



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL. N°03825 - 2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO;

05 SEP 2022

**VISTO**, el Memorando N° 1326 - 2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, elaborado en base al Informe N° 035 – 2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OPDI, presentado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, que se adjuntan,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N°28044, en su Artículo 69° señala que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana; en ese sentido, colabora con la promoción y ejercicio de la gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e interculturalidad en las Instituciones Educativas Públicas;

Que, el periodo de representación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas es por dos (02) años; asimismo tiene entre sus funciones el de participar en la formulación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, participar en los procesos de ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la Institución Educativa. Además; el CONEI participa directamente en la solución de conflictos que se susciten en las Instituciones Educativas bajo responsabilidad del director, tal como prescribe el Artículo 55° inciso “b” de la Ley 28044 Ley General de Educación;

Que es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio impulsar y fortalecer los Consejos Educativos Institucionales en las Instituciones Educativas públicas para mejorar la calidad de servicios educativos en su ámbito jurisdiccional;

Que, en mérito a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°28044 Ley General de Educación, Artículo 136° define al Consejo Educativo Institucional como el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa, en los literales “a” al “f”, señala las funciones del CONEI. Asimismo, estos tras ser constituidos, son reconocidos por los Directores de las Instituciones Educativas, siendo inscritos en el Libro de Registro de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, previa resolución de autorización;

Que, al amparo del Artículo 17°, numeral 1 del Texto Único Ordenado, de la Ley 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019; el mismo que establece y que a la letra dice: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, en tal sentido corresponde autorizar la eficacia anticipada para la inscripción de registro por ajustarse a sus derechos;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, de acuerdo a la R.M N°189-2021-MINEDU, documento normativo que establece las disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica. Establece las funciones, los integrantes y el procedimiento de conformación de los comités de gestión escolar con la finalidad de simplificar la ejecución de las prácticas propuestas en los Compromisos de Gestión Escolar;

Que, según Directiva N° 088-2003-VMGI, dispone que los Consejos Educativos Institucionales, debidamente reconocidos por los Directores de las Instituciones Educativas, se inscriban en el Libro de Registros de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU, Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; señala que; los lineamientos para la gestión escolar de las instituciones educativas públicas de Educación Básica, aprobados mediante Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, se encuentra contenida la Guía para la Gestión Escolar aprobada mediante Oficio N° 026-2021-MINEDU/VMGI-DIGC y actualizada mediante Oficio Múltiple N° 035-2021-MINEDU/VMGI- DIGC, el cual menciona; como parte de su rol formador, las II.EE. se deben de constituir como espacios de interacción democrática, equitativa, inclusiva, intercultural y orientada al bien común para todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. Para ese fin, es importante fortalecer los espacios de participación que reúnen a los diferentes actores de la comunidad educativa, entre las cuales se encuentra el CONEI;



Que, según memorando N° 1326 -2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, elaborado en base al Informe N° 035 – 2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OPDI, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, considera procedente las solicitudes de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular para el registro de sus representantes ante su CONEI; al haber cumplido con los requisitos establecidos para inscribirlos en el libro de registros correspondiente, dichas Instituciones Educativas forman parte de la presente resolución según lo descrito en el Anexo N°01;



Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Administración, Oficina de Excelencia en Formación de Redes Educativas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



Que, de conformidad; con la Ley N°28044, Ley General de Educación, el D.S. N°011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044; Directiva N° 088-2003 VMGI; D.S. N°004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; RM. N°531-2021-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 y su modificatoria, aprobado con RM 048-2022-MINEDU; Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Guía para la Gestión Escolar aprobada mediante Oficio N° 026-2021-MINEDU/VMGI- DIGC y actualizada mediante Oficio Múltiple N° 035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, el cual menciona; como parte de su rol formador, las II.EE. se deben de constituir como espacios de interacción democrática, equitativa, inclusiva, intercultural y orientada al bien común y en el uso de las atribuciones que confiere las acotadas normas legales;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la inscripción en el Libro de Registro del Consejo Educativo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local - San Ignacio, a los Consejos Educativos Institucionales de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, que se detallan en el **ANEXO N°01**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a las Oficinas de OEFRE y OPDI, el seguimiento a los Consejos Educativos Institucionales orientados a fortalecer la Gestión en las Instituciones Educativas Públicas.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a los Presidentes de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ.**  
**Director del Programa Sectorial III**  
**Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN DE REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ANEXO N°01

COD. LIBRO ACTAS	N° INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO	VIGENCIA
369	17619	BAJO IHUAMACA	SAN IGNACIO	JUNIO 2022 - JUNIO 2024
370	16411	SABANAS	HUARANGO	ENERO 2022 - DICIEMBRE 2023
371	1547	CRUCE LAMBAYEQUE	CHIRINOS	ABRIL 2022 - DICIEMBRE 2023
372	194	EL CORAZON	CHIRINOS	ABRIL 2022 - DICIEMBRE 2023
373	16629	BUENOS AIRES	SAN IGNACIO	MAYO 2022 - MAYO 2024

